

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 11 de diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de noviembre del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre, sobre el informe N° 251-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 28 de octubre de 2013, remitido la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad**, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano, mediante Informe N° 251-2013, de fecha 28 de octubre de 2013, informa ante Despacho de Alcaldía, que teniendo en cuenta que la navidad es una de las festividades más importantes de los cristianos, ya que se conmemora el nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, ese sentimiento se quiere ser trasladado de nuestros niños y niñas del Distrito especialmente a los de menos recursos económicos, ante ello la comisión pro navidad presenta el Plan de Trabajo denominado "Navidad del Niño y Niña Aucayaquina (o)" para su aprobación con un presupuesto de gastos por el importe de Doce Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,880.00);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2013, se puso a Orden del Día los documentos descrito en el visto y luego de haber sustentado el Jefe de Planeamiento y Presupuesto y la Gerente de Desarrollo Humano, el **Concejo Municipal** acordó con el **VOTO MAYORITARIO CALIFICADO**; aprobar el plan de trabajo denominado: "Navidad del Niño y Niña Aucayaquina (o)", cuyo presupuesto requiere para su financiamiento por el importe de Doce Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,880.00); asimismo, **AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de **las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales**, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
 Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Secretaría General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 17°, 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO MAYORITARIO CALIFICADO** de sus miembros en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre de 2013 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el plan de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Humano denominado: "Navidad del Niño y Niña Aucayaquina (o)", con un presupuesto para su financiamiento por el importe de **Doce Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles (S/. 12,880.00)**; el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto afectar el monto requerido en artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

Secuencia Funcional: 014
 Rubro : 07-FONCOMUN.
 Actividad : 5000003
 Clasificador : 23.27.999-Otros Relacionados a Organización de Eventos.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, **TRANSCRIBIR** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
 AUCAYACU
 4 bog. Madelem S. Cl. ud Tapla
 ALCALDESA

